

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . .	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe 1 anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO.

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE OVIEDO AFECTA A LA GAJA DE RECLUTA NUM. 61**

—:—
Circular

Para dar cumplimiento a cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Decreto de fecha 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 151), esta Junta, en sesión celebrada el día 12 del actual acordó, señalar los días que han de tener lugar el juicio de revisiones de los mozos que en las operaciones practicadas por las Corporaciones Municipales, no han sido clasificados útiles para todos los servicios y los que habiendo obtenido esta clasificación de utilidad hayan solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase o tengan pendiente alguna reclamación contra su clasificación. El acto de revisión será público, se verificará en los locales designados a esta Junta en el Cuartel de Santa Clara, dando principio diariamente a las 10 horas, para lo cual se presentarán los mozos y comisionados a las 9, y ajustándose a las fechas que para cada Ayuntamiento se señalarán en el final de esta Circular. Previa la práctica de lo dispuesto en el artículo 72, comparecerán ante la Junta:

A) Mozos del alistamiento corriente de 1946, excluidos totalmente del servicio por enfermedad o defecto físico (caso 1.º del artículo número 101).

B) Los del mismo alistamiento excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico (caso 1.º del artículo 103).

C) Los de dicho alistamiento aptos para servicios auxiliares (artículo 107).

D) Los que deban comparecer por haber reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno o suscitase dudas acerca del defecto físico o de enfermedad y cualquiera otro que hubiese reclamado contra acuerdo del Ayuntamiento, si así lo desean, e igualmente por su voluntad. Los interesados en estas reclamaciones que quieran encontrarse presentes (artículos 125, 126, 187 y 191).

E) Los familiares que han de sufrir reconocimiento médico por su

falta o aptitud para el trabajo como causa que motiva la petición de prórroga de incorporación a filas de primera clase (artículo 266).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 145, los Ayuntamientos, 10 días antes, por lo menos de la fecha de comparecencia que se les señale entregarán en la Secretaría los documentos siguientes:

1.º Expedientes individuales y de prófugos de todos los mozos del alistamiento de 1946, sin omitir la cubierta reglamentaria para cada clase y conteniendo la documentación que se detalla en los formularios y modelos de expedientes publicados en la edición oficial del Reglamento en vigor.

2.º Expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del reemplazo de 1946. En estos expedientes, que deberán estar debidamente reintegrados y foliados, se reunirán los documentos por el Orden que para cada caso del artículo 231 se determinan en los formularios y modelos de expediente que figuran en la edición oficial del nuevo Rgt.º, y llevarán bajo la cubierta un índice de los documentos y diligencias efectuadas con expresión del folio en que se hallan, para justificar la pobreza, se unirán certificaciones contributivas del mozo, de sus padres aunque hubiesen fallecido, y de las de más personas con obligación legal a la que favorece la prórroga, aunque sean menores de edad y también hacer constar si perciben pensión o sueldo del Estado provincial o Municipio. En los casos que el mozo reside en lugar distinto a la persona beneficiada, habrán de justificar el socorro por los duplicados de las letras de giro o certificados de las entidades bancarias que las expidan o pagaran en las que reseñen los documentos de crédito mencionados o también por los reglamentarios resguardos de Giro Postal.

Para estos efectos de justificación por giro de socorro, se ha establecido por la superioridad como mínimo la de 1.080 pesetas anuales; de acuerdo con las normas establecidas para pensiones de la vejez, por el Instituto Nacional de Previsión: A cada expediente se acompañará sin unirle, foliarla, ni reintegrarla; la hoja de resumen de la familia. También se acompañarán a los expedientes, un certificado en el que conste el número total de los que se remiten y el

de los que se dejen de enviar expresando para cada una de las causas de omisión.

3.º Certificación literal de todas las diligencias practicadas por el alistamiento y la clasificación de las reclamaciones producidas y de las pruebas presentadas por una y otra parte.

4.º Testimonio del acta general expresando con claridad el fallo recaído en cada uno de ellos y anotándolos al margen, consignando la talla y el perímetro torácico, el párrafo y artículo en que han sido incluidos. Todas las diligencias y documentos se escribirán en letras claras, especialmente los nombres propios para evitar dudas, si pertenecen a barón o hembra, dato importantísimo cuando se trata de los hermanos del mozo.

Si alguno de los propuestos por la Corporación Municipal, por enfermedad o defecto físico, tuviera solicitada prórroga de incorporación a filas de primera clase, no se tramitará ésta hasta que la Junta dicte su fallo y cuando éste sea dado de utilidad para todo servicio, el Ayuntamiento sin más requisitos, procederá a incoar el expediente, que remitirá a la Junta para su resolución, en el caso que determina el artículo 414 del vigente Reglamento de Reclutamiento, bien entendido que ha de hacerse constar sin disculpa ni pretexto de detalle de todo aquél que alegue por cualquier causa.

Las estadísticas parciales de reclutamiento, y con arreglo al artículo 174, habrá de remitirse antes del día 5 de septiembre se ajustarán a los formularios 3, 4 y 5.

El comisionado a cuyo cargo vengan los mozos y familiares, los presentarán a la Junta, respondiendo de su identidad y asistirán a la sesión con voz, pero sin voto, para lo cual habrá de ser el Secretario del Municipio o un Concejal que esté enterado de las operaciones de reclutamiento, y que no se halle el interesado en el reemplazo (artículos 170 y 187). Será portador de las filiaciones en duplicado ejemplar de todos los mozos comprendidos en el alistamiento, la certificación de medida y reconocimiento Médico, de las relaciones de excluidos totales y temporales, aptos para servicios auxiliares y separados del contingente y de los solicitantes de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Esta documentación será entregada en Secretaría la víspera del día señalado para la sesión.

Se tendrá muy en cuenta por los Ayuntamientos con respecto a la penalidad, cuanto prescribe el capítulo 21 y de modo especial su artículo 414.

Todos los Ayuntamientos afectos a esta Caja de Reclutas darán cuenta a esta Junta del conocimiento de esta Circular en el plazo de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha en que cada Ayuntamiento se presentará a revisión

Mes de septiembre:

Día 10. Amieva, Bimenes, Cabranes, Caravia, Colunga y Morcín.

Día 11. Cangas de Onís, Nava, Noreña, Onís, Ponga y Proaza.

Día 12. Riosa, Sobrescobio, Valle Alto y Valle Bajo.

Día 13. Carreño, Las Regueras, Ribadedeba, Ribera de Arriba, Santo Adriano.

Día 14. Cabrates, Quirós, Sariego y Villaviciosa.

Día 15. Caso, Laviana y Lena.

Día 17. Llanera y Llanes.

Día 18. Parres y Piloña.

Día 19. Ribadesella y San Martín del Rey Aurelio.

Día 20. Aller.

Día 21. Siéro.

Día 22. Langreo.

Días 24 y 25. Mieres.

Días 26 y 27. Gijón.

Días 28 y 29. Oviedo.

Mes de octubre:

Día 2.º Incidencias.

Día 4.º Incidencias.

Día 5.º Incidencias.

Oviedo, 14 de julio de 1945. — El Teniente Coronel Presidente, J. M. Delgado Gutiérrez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

—:—
Nueva industria (expediente número 1.941-b)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado, con esta fecha se autoriza a la S. A. Tornillería, Trefilería y Derivados "La Felguera Industrial", domiciliada en

La Felguera, para instalar un taller de reparación y montaje de maquinaria eléctrica, denegándosele la fabricación de maquinaria de la misma clase.

Oviedo, 11 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concesiones

Anuncio y nota-extracto

D. Emilio Ramos Zardain, en nombre y como apoderado de don Ramón Álvarez Menéndez, don Francisco Ramírez Palacios y seis más, solicita la concesión de 85 litros de agua por segundo, derivados del río Villatresmil, en términos de Bustoburni, Ayuntamiento de Tineo, con destino al riego de terrenos y accionamiento de un molino harinero, por lo que respecta al primero de los peticionarios, y producción de energía eléctrica para todos.

La presa está emplazada en el origen de la finca Del Pisón, estando constituida por tres rollos de noble colcados transversalmente. El canal tiene 110 metros de longitud. El salto bruto es de 6,75 metros.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha petición, en la Alcaldía de Tineo, o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto que podrán ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 12 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas Terrestres. — Concesión de aguas

Anuncio y nota-extracto

El Ayuntamiento de Siero solicita autorización para aprovechar ocho litros de agua por segundo derivados del arroyo Moria, afluente del río Nora, en términos de Recuna, parroquia de Vega de Poja, Ayuntamiento de Siero, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Pola de Siero (Oviedo).

La toma se efectúa mediante una arqueta situada en la margen derecha del arroyo, inmediatamente aguas arriba del puente del camino nacional de San Sebastián a La Coruña. Las aguas una vez depuradas mediante instalaciones adecuadas son elevadas al depósito de Pola de Siero, siguiendo la tubería de impulsión sensiblemente la línea recta entre la toma y depósito.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero o en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 17 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Inscripciones Anuncio y nota-extracto

D. Isidro Rodríguez Pineda, vecino de Infesto, concejo de Piloña, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando del río Mon, para accionamiento del molino harinero denominado "Villanueva y Ferreros", sito en Ferreros, parroquia de San Juan de Berbio, de dicho concejo de Piloña.

La derivación de las aguas se efectúa en el punto conocido por "Prado del Pilar", en los mismos términos.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayunta-

miento de Piloña (Oviedo) y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas Eléctricas

La Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, domiciliada en la calle Peláyo, número 11, Oviedo, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, derivada de la de Las Caldas al Caleyó, para servicio de las obras de ampliación del túnel de la R. E. N. F. E., en el Caleyó.

La expresada línea eléctrica con longitud de 260 metros, tendrá origen en un poste de la de Las Caldas al Caleyó, cruza la carretera de Oviedo a Pola de Lena en el kilómetro 4, hectómetro 6 y en el mismo punto que ésta cruza también la línea telefónica del Estado y telefónica de la R. E. N. F. E., continuando hasta las inmediaciones de la entrada del túnel del Ferrocarril del Norte del Caleyó.

Solicita la entidad peticionaria el derecho de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, al amparo de la Ley de 23 de marzo de 1900.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se somete a información pública la petición y

el correspondiente proyecto, señalando el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones contra la referida instalación, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo.

Durante el indicado plazo, estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 10 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

Caminos. - Concesiones

Don Bernardo Fernández Fernández, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle de la Gascona, número 10, bajo, solicita autorización para instalar, con carácter provisional, una vía de 0,60 metros de ancho atravesando en el kilómetro 1, hectómetro 1 del camino local de S. Lázaro a Los Monumentos, para el transporte de escombros procedentes de la explanación de la finca "El Cortijo".

Y en cumplimiento de los preceptos de la Ley General de Obras Públicas, se abre el período de información pública, por un plazo de quince días, contados desde la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 9 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO 2.º trimestre de 1945

CUENTA del 2.º trimestre del año de 1945 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo,

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

En Oviedo, a 30 de Junio de 1945.—El Depositario, José Antonio Cuesta Fernández.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención.

En Oviedo, a 30 de Junio de 1945.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Aprobada en sesión de 11 de Julio de 1945.

EL PRESIDENTE, Ignacio Chacón

EL SECRETARIO, Manuel Blanco

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1	Rentas.	27.940,75	43.157,88	71.098,63
2	Bienes provinciales.	14.072,50	"	14.072,50
3	Subvenciones y donativos.	"	151.374,53	151.374,53
4	Legados y mandas.	"	"	"
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	36.533,50	147.062,24	183.595,74
6	Contribuciones especiales.	"	"	"
7	Derechos y tasas.	201,10	36.851,77	37.052,87
8	Arbitrios provinciales.	1.989.775,61	2.330.375,95	4.320.151,56
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	81.377,83	1.547.489,44	1.628.867,27
10	Cesiones de recursos municipales.	4.582,34	3.455,50	8.037,84
11	Recargos provinciales.	42.405,59	166.170,45	208.576,04
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	Crédito provincial.	"	"	"
14	Recursos especiales.	"	"	"
15	Multas.	"	25.026,07	25.026,07
16	Mancómidades interprovinciales.	"	"	"
19	Resultas.	980.501,90	177.778,95	1.158.280,85
		3.212.391,12	4.676.742,78	7.891.133,90
Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941»		4.078.432,50	1.778.675,29	5.857.107,79
» » » «Camínos 1942»		2.026.879,08	228,00	2.027.107,08
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Reintegros		268,92	7.015,13	7.284,05
Fianzas y depósitos		3.817.752,48	469.697,02	4.287.449,50
		13.135.724,10	6.934.358,22	20.070.082,32
PAGOS				
CARGO				
1	Obligaciones generales.	263.388,13	379.604,55	642.992,68
2	Representación provincial.	15.781,65	30.430,05	46.211,70
3	Vigilancia y seguridad.	"	"	"
4	Bienes provinciales	"	"	"
5	Gastos de recaudación.	111.140,79	161.928,08	273.068,87
6	Personal y material de oficina.	366.127,62	482.568,57	848.696,19
7	Salubridad e higiene.	"	"	"
8	Beneficencia.	817.232,62	1.303.983,04	2.121.215,66
9	Asistencia social.	69.745,19	146.744,53	216.489,72
10	Instrucción pública.	67.418,24	67.627,81	135.046,05
11	Obras públicas y edificios provinciales.	260.504,34	582.003,96	842.588,30
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	"	"	"
13	Montes y pesca.	13.664,91	13.664,91	27.329,82
14	Agricultura y ganadería.	34.416,39	57.488,55	91.904,94
15	Crédito provincial	7.064,00	53.961,11	61.025,11
16	Mancómidades interprovinciales.	"	"	"
17	Devoluciones.	"	"	"
18	Imprevistos.	14.839,53	10.715,50	25.555,03
19	Resultas.	1.111.349,41	884.820,00	1.996.169,41
		3.152.672,82	4.175.540,66	7.328.213,48
Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941»		2.165.941,92	1.570.413,95	3.736.355,87
» » » «Camínos 1942»		133.832,22	126.827,56	260.659,78
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Devoluciones		41.711,34	43.185,08	84.896,42
Fianzas y depósitos		1.883.876,24	239.000,00	2.122.876,24
		7.378.034,54	6.154.967,25	15.533.001,79
D A T A.				

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Minas de Oviedo

Relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas términos que a continuación se expresan:

Días y minas, número del expediente, concejo, paraje donde radican, nombres y apellidos de los interesados y representantes, vecindad y minas colindantes es como sigue:

Del 26 de julio al 1.º de agosto, «La Armada», 25.402, en Piloña, interesado, don José Vega Iglesias, de San Román (Piloña).

Del 27 de julio al 2 de agosto, «El Corralón», 25.403, en Piloña, interesado el mismo de la anterior.

Del 28 de julio al 3 de agosto, «Segundo Aumento a Carmina», 25.442, en Piloña, interesado don Victor Fernandez Gonzalez, representante don Alfredo Ojanguren, de Oviedo, colindante con «Carmina», núm. 24.430.

Del 29 de julio al 4 de agosto, «Demasia a Alicia», 25.528, en Piloña, interesada doña María Josefina Alba Rato, de Lieres, colindante con «Alicia», núm. 24.335 y «Coto Minero Piloña», núm. 24.680.

Del 30 de julio al 5 de agosto, «Florinda», 25.555, en Piloña, interesado don Aquilino Fernandez Varela, de Infiesto, colindante con «Alicia», número 24.335.

Del 31 de julio al 6 de agosto, «Las Baragañas», 25.561, en Piloña, Las Baragañas, interesado Oscar Fernandez Garcia, de Borines, colindante con «Mary», núm. 25.43.

Del 1.º al 7 de agosto, «Justa», 25.635, en Piloña, interesado Jesús Estefanía Santos, de Santander, colindante con «Blanca», núm. 25.340.

Del 2 al 8 de agosto, «Juanita», 25.676, en Piloña, interesado José Osoro Elorza, de San Salvador del Valle.

Del 3 al 9 de agosto, «Cholo», 25.720, en Piloña, interesado don Vicente Blanco Garcia, de Mieres.

Del 4 al 10 de agosto, «Enrique», 25.729, en Piloña, interesada doña María Josefina Alba Rato, de Lieres, colindante con «Evaristo», número 24.338.

Del 5 al 11 de agosto, «Quinachu», 25.748, en Piloña, interesado don Vicente Blanco Garcia, de Mieres.

Del 6 al 12 de agosto, «Ana-María», 25.771, en Piloña, interesado don Oscar Fernandez Garcia, de Borines, colindante con «Angelita», núm. 25.335.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, J. Arango.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Concurso

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LEON

Edicto

Por el presente se cita y hace saber a Fidel Iglesias Zapico, de treinta y tres años de edad, soltero, conductor de automóviles, natural y vecino del Condado de Laviana (Oviedo), hoy en ignorado paradero, que

en el expediente números 8.787 a 9.267, 044.190 y 054, instruido en esta Fiscalía Provincial contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 16 de junio p.p.d., en virtud del cual es sancionado con la multa de 4.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100 en tiempo de dos días hábiles y siguientes, al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales no habrá recurri-

do, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa, en el término de ocho días, pasados los cuales y sino lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se solicitará su internamiento en un campo de trabajo, por el tiempo que proceda, pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial.

León, 14 de julio de 1945.—El Fiscal Provincial de Tasas.

del actual, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, la plaza vacante de Guardia Municipal, dotada con el haber de mil ochocientas ochenta pesetas anuales.

Teniendo la vacante la condición de única, será sometida a una rotación de turnos para su provisión, dándose el primero para los Caballeros Mutilados, el segundo para los Ex Combatientes, el tercero conjuntamente para Ex Cautivos y familiares de víctimas de la guerra de Liberación, y cuarto, el turno libre.

Para tomar parte en este concurso además de presentar los documentos justificativos del turno por el que opta el concursante, se requiere:

Primero. Ser español y haber cumplido la edad de 21 años sin exceder de 45, lo que se acreditará con el certificado del Registro Civil. Se exceptúan del límite de edad establecido: los que vayan desempeñando interinamente la plaza según la Circular de 5 de junio de 1942.

Segundo. Ser de buena conducta, que se justificará con certificación de la Alcaldía de la residencia del solicitante.

Tercero. Carecer de antecedentes penales, que se justificará con el oportuno certificado de la Dirección General.

Cuarto. Ser de inmejorables antecedentes político sociales y de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, que se acreditará con certificación expedida por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Quinto. No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que se acreditará mediante certificación expedida por un Médico en ejercicio.

Sexto. A los anteriores justificantes podrá acompañar cuantos juzgue convenientes, acreditativos de méritos o servicios.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde y acompañadas de los documentos ya mencionados, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales sobre Timbre municipal, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expresando en ellas, de una manera concreta el turno por que optan.

El examen de aptitud tendrá lugar el día que se señale después de transcurridos tres meses a partir de la inserción de este anuncio en el referido periódico oficial, a cuyo efecto se avisará con la debida antelación a los solicitantes, al domicilio que indiquen en sus instancias.

Dicho examen de aptitud se referirá a las funciones que el aspirante ha de desempeñar, y consistirá sola y exclusivamente en:

Un ejercicio de escritura al dictado, durante cinco minutos.

Un problema de matemáticas elementales que comprenderá las cuatro reglas y formular una denuncia por infracción de las Ordenanzas Municipales.

Cada miembro del Tribunal concederá de uno a cinco puntos en cada ejercicio, considerándose desaprobado el aspirante que no reúna un mínimo de nueve puntos en cada uno de ellos. El cargo será adjudicado por la Corporación municipal al concursante propuesto por el Tribunal.

Para cuanto no esté prevenido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Candamo, 9 de julio de 1945.—El Alcalde, Avelino González.

DE CASTRILLON

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas subalternas que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso con arreglo a las siguientes normas:

Turno de Ex Combatientes: Una de Peón-Capataz dotada con el haber anual de tres mil setecientas cincuenta pesetas. Dos de Peones de limpieza y obras municipales con el de tres mil quinientas pesetas.

Turno de Ex Cautivos: Una de Guardia Municipal con el haber anual de tres mil quinientas pesetas.

Turno de familiares de víctimas de guerra: Una de fiel de Arbitrios con el de tres mil quinientas pesetas.

Turno libre: Una de Guardia Municipal dotada con el haber de tres mil quinientas pesetas.

Todas las plazas disfrutarán eventualmente y en concepto de indemnización por carestía de vida, de dos pagas extraordinarias, una en el mes de junio y otra en el de diciembre de cada año.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de edad, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales, saber leer y escribir y demostrar indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Para las plazas de Peón-Capataz y fiel de Arbitrios, se exigirá conocer las cuatro reglas aritméticas y para la primera de éstas fijar su residencia en el pueblo de Salinas. Los que aspiren a las de Guardias Municipales habrán de tener la talla mínima de 1,650 metros.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días hábiles y horas de oficina hasta el día veintinueve de septiembre próximo, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso. Idem facultativa de no padecer defecto físico que impida el ejercicio del cargo. Idem negativa de antecedentes penales. Idem de buena conducta de la Alcaldía donde el concursante haya tenido su residencia en los dos últimos años, e id. de adhesión al Movimiento.

Los concursantes que deseen acogerse a algún turno preferente deberán acreditar documentalmente su derecho.

El día 19 de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrán lugar los exámenes de aptitud, consistente en un ejercicio de escritura al dictado

para todos los concursantes, y además ejercicios sobre las cuatro reglas aritméticas para los que aspiren a las plazas de Peón-Capataz y fiel de Arbitrios. Dichos ejercicios serán juzgados por un Tribunal formado con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Castrillón, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde, Joaquín García.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Anuncios

El Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo, hace saber:

Que por doña Honorina Cabal García, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, se ha solicitado la devolución de la fianza que para corresponder de la gestión como Procurador de don Silvino Grande del Riego, en estos Tribunales, tenía constituida, a disposición de esta Presidencia en la Caja General de Depósitos, según resguardo número 257,108 de entrada y 102,366 de registro comprensiva de tres Títulos Deuda perpetua 4% interior con cupón 1 enero de 1936, emisión 16 mayo 1930 números 1 Serie A, 254,409 por 500 pesetas y 2 de Serie C, 53,793 y 794 por 10.000 pesetas, y habiendo fallecido el mencionado Procurador teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber por medio del presente para que en término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la gestión del referido Procurador, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo sin formularse ninguna, se devolverá el depósito a los interesados.

Para general conocimiento se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Oviedo, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Evaristo Graño.

Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Resultado del sorteo celebrado en el día de la fecha, de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero de la Orden de 10 de abril de 1945 y la circular de 6 del actual, por el que se fija el orden en que habrán de actuar los señores Aspirantes en las prácticas de las referidas pruebas.

- 1 Mestas Cosío D. Francisco.
2 Olano de la Torre D. Juan.
3 Pérez Hidalgo, D. Antonio Jesús.
4 Rodríguez García, D. Manuel.
5 Rodríguez Rocas, D. Alfonso.
6 Rubio Castro, D. Francisco.
7 Alvarez Suárez, D. Lorenzo.
8 Baquero Fernández, D. Restituto.
9 Cañedo Alvarez, D. Aurelio.
10 Fernández Bustos, D. Marcellino.

- 11 García Fernández, D. Ovidio.
12 García González, D. Aurelio.
13 García Mori, D. Aurelio.
14 García Peláez, D. Aurelio.
15 García Suárez, D. José Luis.
16 González de la Cerra, D. Fernando.

- 17 González Rego, D. Emilio.
18 Hevia Gutiérrez, D. Antonio.
19 Menéndez Llerando, D. Senén.

Los ejercicios como se tienen anunciados en la convocatoria de este Tribunal del 6 del actual tendrán lugar en la Sala de lo Civil de esta Territorial el día 20 de los corrientes y hora de las 16 señalada para dar comienzo al primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los relacionados aspirantes.

Oviedo, 11 de julio de 1945.—El Secretario del Tribunal, Tirso S. Sirevent Moneris.—V.º B.º El Presidente.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Angel Alonso González sobre anulación de acuerdo del Ayuntamiento de Castrillón, se dictó por el Tribunal la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso de anulación y por formulada la demanda, se tiene por parte como recurrente en nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña el Procurador señor Argüelles Landeta, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias, reclámese el expediente del Ayuntamiento de Castrillón el cual deberá remitirlo en el plazo de cuatro días, a cuyo efecto librese orden al Juez de Instrucción de Avilés y publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Oviedo, veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.— Hay una firma del señor Presidente.— Ante mí, P. S.: Nicanor G. González.— Rubricado.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.— José Fontsaré Aytés.

REQUISITORIAS

LAMAS CEREZALES, Pedro, hijo de Sinforiano y de Antonia, de 32 años de edad, natural de Cantejeira, municipio de Balboa (León), soltero, labrador, moreno, grueso; pelo castaño, de estatura 1,500 metros; comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la Plaza de Santo Domingo 1, 1.º de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a la fuerza pública se sigue en dicho Juzgado.